



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de septiembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL N° 1253 -2021-CU-GB--- Callao 29 de septiembre de 2021 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente Virtual N° 5702-2021-08-0003948 de fecha 12 de agosto de 2021 mediante el cual el **ex alumno PAREDES YACOLCA ERICK NICOLAS** con Código de Matrícula N° 1523120762 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica solicita se le otorgue el Grado de Bachiller en **INGENIERÍA ELÉCTRICA**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Bachiller de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 7° establece que para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa reconocido por la UNAC.

Que, asimismo el Art. 8° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario aprueba los Grados Académicos de Bachiller, previamente declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente que es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo I y II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Bachiller.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Dictamen N° 073-031-GB/CGT-2021 de fecha 20 de agosto de 2021, declara expedito el expediente para el otorgamiento del Grado de Bachiller en **INGENIERÍA ELÉCTRICA al ex alumno PAREDES YACOLCA ERICK NICOLAS**.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Resolución N° 305-2021-CFFIEE, de fecha 25 de agosto de 2021 resuelve aprobar el Grado Académico de Bachiller en **INGENIERÍA ELÉCTRICA al ex alumno PAREDES YACOLCA ERICK NICOLAS**.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Virtual en su Sesión de fecha 29 de septiembre de 2021 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** el Grado Académico de **BACHILLER** en **INGENIERÍA ELÉCTRICA al ex alumno PAREDES YACOLCA ERICK NICOLAS** conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 305-2021-CFFIEE de fecha 25 de agosto de 2021 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.
Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General